

En la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, a los 30 días del mes de noviembre de 2015. En el Consultorio Jurídico del Mg. Gabriel García Correa, comparecen: por una parte en calidad de **CEDENTE**: el señor **GUAILLA DOMANCELA HÉCTOR RAÚL**, y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**: el señor **CAMBIZACA SAMANIEGO JOSÉ REMIGIO**, con el fin de efectuar el siguiente Acato Societario al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor **GUAILLA DOMANCELA HÉCTOR RAÚL**, es propietario de **135 ACCIONES DEL VALOR ESPECÍFICO DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**, en la compañía de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SUCUSCHOOL S.A.**, domiciliada en la Parroquia y Cantón Scúa, provincia Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del cantón Morona, el 04 de abril de 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de su jurisdicción, el 10 de mayo de 2012, con el número 7, Repertorio 550.

SEGUNDA: OBJETO DEL ACTO.- El primer compareciente señor **GUAILLA DOMANCELA HÉCTOR RAÚL**, ejerciendo derecho que les otorga la Ley de Compañías, Códigos: Civil, de Comercio y el Art. 14 del estatuto vigente de la mencionada compañía; **CEDE: a favor del segundo compareciente** señor **CAMBIZACA SAMANIEGO JOSÉ REMIGIO, 5 ACCIONES**, es decir una parte de sus acciones y derechos que lo posee en la prenombrada compañía, debiendo por lo tanto informar sobre este particular al Gerente, quien tendrá la obligación de inscribir esta acto societario en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía e informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro a fin de que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERA: CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, estado civil Divorciado y soltero en su orden respectivamente, domiciliados en la Parroquia y Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, civilmente capaces e idóneos ante la Ley para obligarse y contratar libremente.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- EI CECIONARIO: señor **CAMBIZACA SAMANIEGO JOSÉ REMIGIO**, acepta lo estipulado en el presente instrumento, por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses. **El CEDENTE:** señor **GUAILLA DOMANCELA HÉCTOR RAÚL**, acepta plenamente todas las cláusulas del presente acto societario, facultando consecuentemente al **CECIONARIO:** señor **CAMBIZACA SAMANIEGO JOSÉ REMIGIO**, proceda por sí o por terceros la legalización de este acto societario ante los organismos competentes, puntualizando que los gastos que se ocasionaren por este concepto serán de cuenta del **CECIONARIO**.

QUINTA: ADVERTENCIA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de producirse controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Macas a trámite verbal sumario.

SEXTA: SOLEMNIDAD SUSTANCIAL DEL ACTO.- Para los fines que emana el derecho; este documento es leído en alta y clara voz a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para su validez legal firman en unidad de acto los intervinientes.

CEDENTE:


Sr. Héctor Raúl Guaila Domancela.
C.C.N.- 1600265316

CESIONARIO:


Sr. José Remigio Cambizaca Samaniego.
C.C.N.- 1400509285


Gabriel García Correa
ABOGADO
Mat. 03 - 2008 - 40 F.A.